

DECRETO EXENTO N° 2948,

PUCON, 04 DIC. 2012

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2012.
2. El "Convenio de Transferencia de Recursos entre SEREMI de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Pucón: Actualización Ficha de Protección Social", aprobado mediante Decreto Exento N° 2116/13.08.2012.
3. El Memorando N° 471/10.10.2012, de DIDECO, donde rectifica Memorando N° 414/04.09.2012 sobre la contratación de 03 encuestadores y 02 digitadores, de Ficha Social.
4. Los Contrato a Honorarios, que suscribe la Municipalidad de Pucón con doña Mónica de Lourdes San Martín Gutiérrez, Richard Eugenio Salazar Carrasco, Belén Lorena Carrillo Alarcón, Erika del Carmen Pacheco Mellado y Claudia del Pilar Mora Sandoval.
5. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes los Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y las siguientes personas:

- **MONICA DE LOURDES SAN MARTIN GUTIERREZ, RUT N°** [REDACTED]
- A contar del 01 de septiembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012
- **RICHARD EUGENIO SALAZAR CARRASCO, RUT N°** [REDACTED]
- A contar del 01 de septiembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012
- **BELÉN LORENA CARRILLO ALARCÓN, RUT N°** [REDACTED]
- A contar del 01 de septiembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012
- **ERIKA DEL CARMEN PACHECO MELLADO, RUT N°** [REDACTED]
- A contar del 01 de septiembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012
- **CLAUDIA DEL PILAR MORA SANDOVAL, RUT N°** [REDACTED]
- A contar del 01 de septiembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012
- **JOSÉ ENRIQUE PAREDES FUENTES, RUT N°** [REDACTED]
- A contar del 01 de octubre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012

2. Impútese el gasto a la Cuenta 2140567 "Encuestaje Grupo Vulnerable"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GLADIELA MATUS PANGUILÉF
Secretaria Municipal



EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA
Alcalde(a)

Vº Bº CONTROL

EEMB/GEMP/RIM/VVPSH/acg
DISTRIBUCION:

- DIDECO
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesados
- Partes

ITEM 2140567
TOTAL AUTORIZADO \$ 8610.755
NO
SALDO \$ 8610.755
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 24 de octubre de 2012, entre la Municipalidad de Pucón, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde, don **Pablo Ignacio Soto Araya**, chileno, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad", por una parte, y por la otra, doña **MONICA DE LOURDES SAN MARTIN GUTIERREZ**, chilena RUT N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad de Pucón encomienda a doña Mónica de Lourdes San Martín Gutiérrez, realizar las siguientes funciones:

- Aplicación en terreno (urbano y rural) de Instrumento de Estratificación Social "Ficha Social", de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Desarrollo Social.
- Apoyo en la entrega de correspondencia de la Convocatoria de acuerdo a los procesos establecidos por el -ministerio de Desarrollo Social.

SEGUNDO : El presente Contrato, comenzará a regir a partir del 01 de septiembre de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta que los servicios de doña Mónica de Lourdes San Martín Gutiérrez, fueren necesarios o término del Proyecto.

El horario será de 17:40 horas de lunes a viernes y en horario a convenir, los días sábado, domingo y festivos.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, "La Municipalidad", se reserva el derecho de poner término al presente Contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si doña Mónica de Lourdes San Martín Gutiérrez, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que "La Municipalidad" envíe carta certificada al domicilio de doña Mónica de Lourdes San Martín Gutiérrez, consignado en la comparecencia, manifestando su voluntad de poner término al Contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO : El honorario, por los servicios que "La Municipalidad" pagará a doña Mónica de Lourdes San Martín Gutiérrez, será de \$ 500,- (quinientos pesos) por cada Ficha Social Aplicada y Aprobada en Sistema; previo Informe de Rendimiento, emitido por la Encargada del Programa y la Directora de Desarrollo Comunitario.

Además, se cancelará un bono de \$ 100.000,- (cien mil pesos), por cumplimiento de metas, que se cancelará en el mes de diciembre de 2012.

QUINTO : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez por ciento), el que será retenido por "La Municipalidad" y enterado en la Tesorería General de la República, oportunamente.

SEXTO : Se deja constancia que la celebración del presente Contrato a Honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatutos Administrativos para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

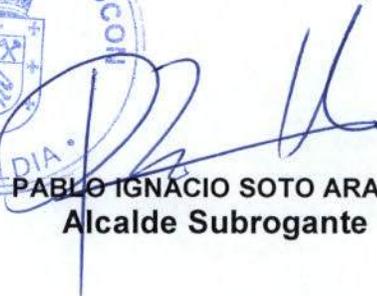
SÉPTIMO : Doña Mónica de Lourdes San Martín Gutiérrez, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los Artículos 13 y 22 de la Ley N° 19.842 y el Artículo 42 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

OCTAVO : Con todo, el presente Contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

NOVENO : El presente Contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".



MÓNICA DE LOURDES SAN MARTÍN GUTIÉRREZ
RUT N° [REDACTED]



PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
Alcalde Subrogante



Vº Bº JURÍDICO

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 24 de octubre de 2012, entre la Municipalidad de Pucón, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde, don **Pablo Ignacio Soto Araya**, chileno, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad", por una parte, y por la otra, don **RICHARD EUGENIO SALAZAR CARRASCO**, chileno RUT N° 11.410.085-4, domiciliado en Pucón, calle Fresia N° 765 interior, convienen en celebrar el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad de Pucón encomienda a don Richard E. Salazar Carrasco, realizar las siguientes funciones:

- Aplicación en terreno (urbano y rural) de Instrumento de Estratificación Social "Ficha Social", de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Desarrollo Social.
- Apoyo en la entrega de correspondencia de la Convocatoria de acuerdo a los procesos establecidos por el -ministerio de Desarrollo Social.

SEGUNDO : El presente Contrato, comenzará a regir a partir del 01 de septiembre de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta que los servicios de don Richard E. Salazar Carrasco, fueren necesarios o término del Proyecto.

El horario será de 17:40 horas de lunes a viernes y en horario a convenir, los días sábado, domingo y festivos.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, "La Municipalidad", se reserva el derecho de poner término al presente Contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si don Richard E. Salazar Carrasco, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que "La Municipalidad" envíe carta certificada al domicilio de don Richard E. Salazar Carrasco, consignado en la comparecencia, manifestando su voluntad de poner término al Contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO : El honorario, por los servicios que "La Municipalidad" pagará a don Richard E. Salazar Carrasco, será de \$ 500,- (quinientos pesos) por cada Ficha Social Aplicada y Aprobada en Sistema; previo Informe de Rendimiento, emitido por la Encargada del Programa y la Directora de Desarrollo Comunitario.

Además, se otorgará un bono de \$ 100.000,- (cien mil pesos), por cumplimiento de metas, que se cancelará en el mes de diciembre de 2012.

que será retenido por "La Municipalidad" y enterado en la Tesorería General de la República, oportunamente.

SEXTO : Se deja constancia que la celebración del presente Contrato a Honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatutos Administrativos para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SÉPTIMO : Don Richard E. Salazar Carrasco, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los Artículos 13 y 22 de la Ley N° 19.842 y el Artículo 42 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

OCTAVO : Con todo, el presente Contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

NOVENO : El presente Contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".


RICHARD EUGENIO SALAZAR CARRASCO
RUT N° [REDACTED]


PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
Alcalde Subrogante


V° B° JURÍDICO

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 24 de octubre de 2012, entre la Municipalidad de Pucón, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde Subrogante, don **Pablo Ignacio Soto Araya**, chileno, RUT N° [REDACTED]; ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad", por una parte, y por la otra, doña **BELÉN LORENA CARRILLO ALARCÓN**, chilena, RUT N° [REDACTED], domiciliada en Pucón, [REDACTED], en adelante "La Encuestadora", convienen en celebrar el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Pucón encomienda a doña Belén L. Carrillo Alarcón, realizar las siguientes funciones:

- Aplicación en terreno (urbano y rural) de Instrumento de Estratificación Social "Ficha Social", de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Desarrollo Social.
- Apoyo en la entrega de correspondencia de la Convocatoria de acuerdo a los procesos establecidos por el -ministerio de Desarrollo Social.

SEGUNDO : El presente Contrato, comenzará a regir a partir del 01 de septiembre de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta que los servicios de doña Belén L. Carrillo Alarcón, fueren necesarios o término del Proyecto.

El horario será de 17:40 horas de lunes a viernes y en horario a convenir, los días sábado, domingo y festivos.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, "La Municipalidad", se reserva el derecho de poner término al presente Contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si doña Belén Lorena Carrillo Alarcón, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que "La Municipalidad" envíe carta certificada al domicilio de doña Belén L. Carrillo Alarcón, consignado en la comparecencia, manifestando su voluntad de poner término al Contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO : El honorario, por los servicios que "La Municipalidad" pagará a doña Belén L. Carrillo Alarcón, será de \$ 500,- (quinientos pesos) por cada Ficha Social Aplicada y Aprobada en Sistema; previo Informe de Rendimiento, emitido por la Encargada del Programa y la Directora de Desarrollo Comunitario.

Además, se cancelará un bono de \$ 100.000,- (cien mil pesos), por cumplimiento de metas, que se cancelará en el mes de diciembre de 2012.

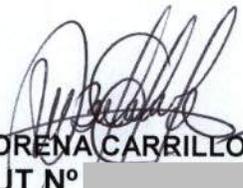
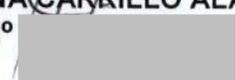
QUINTO : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez por ciento), el que será retenido por "La Municipalidad" y enterado en la Tesorería General de la República, oportunamente.

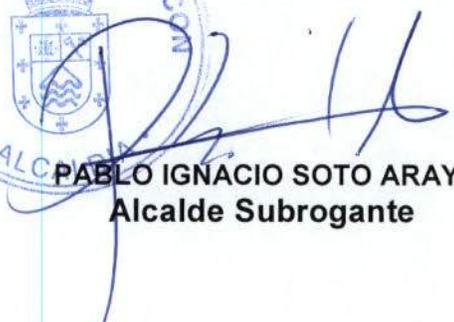
SEXTO : Se deja constancia que la celebración del presente Contrato a Honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatutos Administrativos para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SÉPTIMO : Doña Belén L. Carrillo Alarcón, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los Artículos 13 y 22 de la Ley N° 19.842 y el Artículo 42 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

OCTAVO : Con todo, el presente Contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

NOVENO : El presente Contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".


BELÉN LORENA CARRILLO ALARCÓN
RUT N° 



PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
Alcalde Subrogante


V° B° JURÍDICO

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 24 días del mes de octubre de 2012, entre la Municipalidad de Pucón, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde, don **Pablo Ignacio Soto Araya**, chileno, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad", por una parte, y por la otra, doña **ERIKA DEL CARMEN PACHECO MELLADO**, chilena, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Pucón, c/ [REDACTED] [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a doña Erika del C. Pacheco Mellado, realizar las siguientes funciones:

- o Atención del público convocado en este proceso
- o Digitación de Registros de Residentes en gabinete o en terreno
- o Digitación Ficha Social, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Desarrollo Social
- o Apoyo en la organización de las cartas y rutas que deberán entregar y realizar los encuestadores en terreno

SEGUNDO : El presente Contrato, comenzará a regir a partir del 01 de septiembre de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta que los servicios de doña Erika del C. Pacheco Mellado, fueren necesarios o término del Proyecto.

El horario será de 17:40 horas de lunes a viernes y en horario a convenir, los días sábado, domingo y festivos.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, "La Municipalidad", se reserva el derecho de poner término al presente Contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si doña Erika del C. Pacheco Mellado, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que "La Municipalidad" envíe carta certificada al domicilio de doña Erika del C. Pacheco Mellado, consignado en la comparecencia, manifestando su voluntad de poner término al Contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO : El honorario, por los servicios que "La Municipalidad" pagará a doña Erika del C. Pacheco Mellado, será de \$ 400,- (cuatrocientos pesos), por cada Ficha Social digitada y aprobada en Sistema; previo Informe de Rendimiento, emitido por la Encargada del Programa y la Directora de Desarrollo Comunitario. Además, se otorgará un bono de \$ 100.000,- (cien mil pesos), por cumplimiento de metas, que se cancelará en el mes de diciembre de 2012

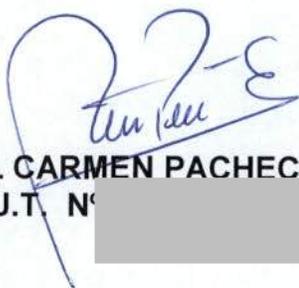
QUINTO : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez por ciento), el que será retenido por "La Municipalidad" y enterado en la Tesorería General de la República, oportunamente.

SSEXTO : Se deja constancia que la celebración del presente Contrato a Honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatutos Administrativos para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SSEXPTIMO : Doña Erika del C. Pacheco Mellado, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los Artículos 13 y 22 de la Ley Nº 19.842 y el Artículo 42 de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

SSEXAVO : Con todo, el presente Contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

SSEXVONO : El presente Contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".



ERIKA DEL CARMEN PACHECO MELLADO
R.U.T. N° [REDACTED]



PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
Alcalde Subrogante



Vº Bº JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 24 de octubre de 2012, entre la Municipalidad de Pucón, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde Subrogante, don **Pablo Ignacio Soto Araya**, chileno, RUT N° [REDACTED]; ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad", por una parte, y por la otra, doña **CLAUDIA DEL PILAR MORA SANDOVAL**, chilena, soltera, RUT N° [REDACTED] domiciliada en Pucón, pasaje [REDACTED] en adelante "La Revisora de Mesa", convienen en celebrar el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Pucón encomienda a doña Claudia del P. Mora Sandoval, realizar las siguientes funciones

- Atención del público convocado en este proceso
- Digitación de Registros de Residentes en gabinete o en terreno
- Digitación Ficha Social, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Desarrollo Social
- Apoyo en la organización de las cartas y rutas que deberán entregar y realizar los encuestadores en terreno

SEGUNDO : El presente Contrato, comenzará a regir a partir del 01 de septiembre de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta que los servicios de doña Claudia del P. Mora Sandoval, fueren necesarios o término del Proyecto.

El horario será de 17:40 horas de lunes a viernes y en horario a convenir, los días sábado, domingo y festivos.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, "La Municipalidad", se reserva el derecho de poner término al presente Contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si doña Claudia del P. Mora Sandoval, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que "La Municipalidad" envíe carta certificada al domicilio de doña Claudia del P. Mora Sandoval su voluntad de poner término al Contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO : El honorario, por los servicios que "La Municipalidad" pagará a doña Claudia del P. Mora Sandoval, será de \$ 400,- (cuatrocientos pesos), por cada Ficha Social digitada y aprobada en Sistema; previo Informe de Rendimiento, emitido por la Encargada del Programa y la Directora de Desarrollo Comunitario. Además, se otorgará un bono de \$ 100.000,- (cien mil pesos), por cumplimiento de metas, que se cancelará en el mes de diciembre de 2012.

QUINTO : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez por ciento), el que será retenido por "La Municipalidad" y enterado en la Tesorería General de la República, oportunamente.

SEXTO : Se deja constancia que la celebración del presente Contrato a Honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatutos Administrativos para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SÉPTIMO : Doña Claudia del P. Mora Sandoval, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los Artículos 13 y 22 de la Ley N° 19.842 y el Artículo 42 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

OCTAVO : Con todo, el presente Contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

NOVENO : El presente Contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".


CLAUDIA DEL PILAR MORA SANDOVAL
RUT N° 




PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
Alcalde Subrogante


V° B° JURÍDICO

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 20 de noviembre de 2012, entre la Municipalidad de Pucón, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde, don **Pablo Ignacio Soto Araya**, chileno, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad", por una parte, y por la otra, don **JOSÉ ENRIQUE PAREDES FUENTES**, chileno, RUT N° [REDACTED] domiciliado en Pucón, calle [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad de Pucón encomienda a don José Enrique Paredes Fuentes, realizar las siguientes funciones:

- Realizar tareas de entrega de cartas de convocatoria a jefes de familia y llenado de Declaración Jurada Simple de Residentes

SEGUNDO : El presente Contrato, comenzará a regir a partir del 01 de octubre de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta que los servicios de don José Enrique Paredes Fuentes, fueren necesarios o término del Proyecto.

El horario será de 17:30 horas en adelante, de lunes a domingo.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, "La Municipalidad", se reserva el derecho de poner término al presente Contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si don José E. Paredes Fuentes, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que "La Municipalidad" envíe carta certificada al domicilio de don José E. Paredes Fuentes, consignado en la comparecencia, manifestando su voluntad de poner término al Contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO : El honorario, por los servicios que "La Municipalidad" pagará a don José E. Paredes Fuentes, será de \$ 300,- (trescientos pesos) por cada Formulario de Registro de Residente; previo Informe de Rendimiento, emitido por la Encargada del Programa y la Directora de Desarrollo Comunitario.

QUINTO : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez por ciento), el que será retenido por "La Municipalidad" y enterado en la Tesorería General de la República, oportunamente.

SEXTO : Se deja constancia que la celebración del presente Contrato a Honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatutos Administrativos para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SÉPTIMO : Don José E. Paredes Fuentes, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los Artículos 13 y 22 de la Ley N° 19.842 y el Artículo 42 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

OCTAVO : Con todo, el presente Contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

NOVENO : El presente Contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".



JOSÉ ENRIQUE PAREDES FUENTES
RUT N° [REDACTED]



PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
Alcalde Subrogante



V° B° JURÍDICO